

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 1134/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: "TÉCNICO DOCENTE EN PRIMERA INFANCIA", COHORTE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 700 HORAS PEDAGÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorándum DFE-DGFPE N.º 2051/2023 presentado por la señora María Noelia Portillo Sanabria, Directora de la Dirección de Formación del Educador, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la implementación del curso: "Técnico Docente en Primera Infancia", cohorte febrero a diciembre de 2024, en la modalidad presencial y a distancia, con una carga horaria de 700 horas pedagógicas, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay"*, con Informe Técnico DFS N.º 528/2024 del Departamento de Formación en Servicio, de conformidad con los datos declarados en el proyecto curricular institucional, presentado por la institución formadora de docentes y que cuenta con parecer favorable de la DFE;

Que, la Ley N.º 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 3º. - Competencia, expresa: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*. Asimismo, en su Art. 73, establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador en los siguientes términos: *"Es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional"*;

Que, la Ley N.º 4995/2013 *"De Educación Superior"*, con relación a las instituciones de formación del tercer nivel, en su Art. 59 dispone: *"El Ministerio*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 1134/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: "TÉCNICO DOCENTE EN PRIMERA INFANCIA", COHORTE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 700 HORAS PEDAGÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 2 -

de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Que, la Ley N.º 1725/2001 "Que establece el Estatuto del Educador", en su Art. 34, determina: "La formación de educadores corresponderá a los centros de formación docente, institutos superiores o universidades...";

Que, la Resolución ministerial N.º 73/2022 "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación y Ciencias de esta Secretaría de Estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 1 de febrero de 2013", en su Art. 2.º.- dispone: "OTORGAR la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...". Asimismo, en el inciso c del mismo Art. atribuye a la DGFPE las siguientes competencias: "Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel"; y en el inciso l: "Aprobación de proyectos curriculares institucionales para cursos de formación inicial o en servicio";

Que, la Resolución ministerial N.º 2355/2018, "Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado", en el Anexo correspondiente, Segunda Parte, dispone responsabilidades específicas de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, Dirección de Formación del Educador, Departamento de Formación en Servicio: "Realizar acompañamiento, monitoreo y asesoramiento a las Instituciones Formadoras de Docentes que realizan formación en servicio";

Que, la Resolución DGFPE N.º 594/2023, "Por la cual se aprueban las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, correspondientes a la cohorte 2024-2026...", dispone: en su Art. 1.º.- "APROBAR las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, correspondientes

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 1134/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: "TÉCNICO DOCENTE EN PRIMERA INFANCIA", COHORTE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 700 HORAS PEDAGÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 4 -

2°.-ENCOMENDAR a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el acompañamiento, monitoreo y asesoramiento al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier durante el proceso de implementación del curso, a fin de contribuir a garantizar el perfil de salida del egresado del curso.

3°.-ESTABLECER que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa legal vigente, en relación al inicio, desarrollo y cierre del curso autorizado en el Art. 1º de esta resolución.

4°.-DISPONER que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier presente a la Dirección de Formación del Educador, al término del curso, un informe final de los procesos y resultados obtenidos a través del mismo.

5°.-DISPONER que, una vez concluido el curso, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier imprima los trámites correspondientes para otorgar el Título de "Técnico Docente en Primera Infancia".

6°.-COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Blácida Margarita Sanabria de Valdez
Directora General

Dirección General de Formación Profesional del Educador



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 1134/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO: "TÉCNICO DOCENTE EN PRIMERA INFANCIA", COHORTE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2024, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA, CON UNA CARGA HORARIA DE 700 HORAS PEDAGÓGICAS, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 3 -

a la cohorte 2024-2026...". Asimismo, en su Art. 2º.- **"CONVOCAR** a instituciones formadoras de docentes (Institutos de Formación Docente, Institutos Superiores de Educación y Universidades), con carreras de educación acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, o en proceso de acreditación, o, en su defecto, instituciones que se encuentran en proceso de evaluación institucional con fines de licenciamiento por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a presentar los proyectos curriculares institucionales para la habilitación de los cursos...";

Que, se encuentra en vigencia la Resolución DGFPE N° 331/2019, **"Por la cual se aprueba el diseño curricular del curso Técnico Docente en Primera Infancia, con una carga horaria de 700 horas pedagógicas"**;

Que, por Decreto N° 320/2023 se nombra a la señora Blácida Margarita Sanabria de Valdez, como Directora General de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL
EDUCADOR**

RESUELVE:

1º.-AUTORIZAR la implementación del curso: "Técnico Docente en Primera Infancia", cohorte febrero a diciembre de 2024, en la modalidad presencial y a distancia, con una carga horaria de 700 horas pedagógicas, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional transparente con gestión participativa eficaz y eficiente.